

1 E / 3 4 2

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 DIC 2022

VISTO: la iniciativa privada presentada por la empresa "CIUSE S.R.L.", el 20 de julio de 2022, al amparo de los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002;

RESULTANDO: I) que la citada propuesta se denomina "Recambio de Flota Automotriz para Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)";

II) que el Acta de apertura fue labrada el día 22 de julio de 2022;

III) que se remitieron las actuaciones al Ministerio de Industria, Energía y Minería en cumplimiento del artículo 13 del Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002;

CONSIDERANDO: I) que se expidió el Área de Demanda, Acceso y Eficiencia Energética de la citada Secretaría de Estado sugiriendo "...analizar la compatibilidad de aplicación del régimen con la excepción prevista en el artículo 33, numeral 36 del TOCAF que habilita la contratación directa para el caso de contratos con ESCOs que se desarrollen bajo el esquema de Contratos Remunerados por Desempeño, en tanto es una alternativa manejada por el interesado en la propuesta";

II) que por su parte la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que "...no están dados los elementos objetivos exigidos por la normativa vigente como para poder considerar favorable la propuesta de iniciativa privada presentada, puesto que de la misma no se observan actos o actividad susceptible de ser incluido en un eventual régimen de concesión, por lo cual se sugiere se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Secretaría sugiriendo el rechazo de la propuesta presentada";

III) que la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República sugirió dar vista del mencionado informe a la interesada, la cual fue otorgada con fecha 11 de noviembre de 2022 sin haber sido evacuada;

IV) que por lo tanto procede desestimar la iniciativa privada presentada por la empresa "CIUSE S.R.L.";

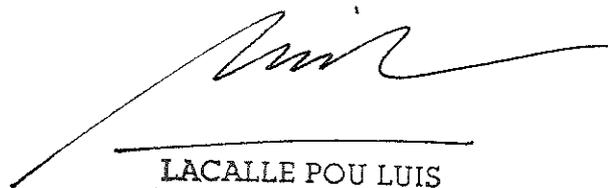
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y el Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desestímase la iniciativa privada presentada por la empresa "CIUSE S.R.L.", el 20 de julio de 2022, denominada "Recambio de Flota Automotriz para Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS